



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 03-2010-A/MPSM

San Miguel, 09 de Diciembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL- CAJAMARCA;

CONSIDERANDO:

Que es necesario integrar a la comunidad Distrital mediante mecanismos de Gestión a través de Agencias Municipales que contribuyan a la adecuada prestación de los servicios a sí como facilitar el oportuno cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes:

Que se ha cumplido un proceso democrático en la Elección de los Agentes Municipales en cada caserío de la Jurisdicción del Distrito de San Miguel:

Que es necesario oficializar el establecimiento de Agencias Municipales y la designación de los Agentes Municipales al amparo de lo previsto del Título I, Capítulo I, Artículo 3º, Inciso 2 y Título V, Capítulo, I, Artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; Estando a lo Ordenado y, en atribución a las facultades y prerrogativas del Artículo 20, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972:

SE DECRETA:

Artículo Primero.- AGRADECER por sus servicios prestados como Agente Municipal del Caserío Sayamud Bajo , al señor **Segundo Roberto Lingán Becerra**.

Artículo Segundo.- ESTABLECER a partir de la fecha en la Jurisdicción Distrital de San Miguel, la Agencia Municipal y designar como Agente Municipal del caserío **SAYAMUD BAJO** para efectos de su colaboración en la Gestión Municipal, al Señor:

AGENTE MUNICIPAL	D.N.I. Nº	AGENCIA MUNICIPAL
JOSE BELAUDE VILLOSLADA ROMERO	27960453	Caserío SAYAMUD BAJO

Artículo Tercero. El Concejo Municipal, a través de la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana, brindará a la Autoridad designada en el presente Decreto, el asesoramiento y apoyo necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones a favor de la comunidad a la que representan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

